



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS I

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°65-2026-GM-MDSS

San Sebastián 23 de abril de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

Acuerdo de Concejo N°036-2026-CM-MDSS de fecha 10 de abril del 2026; Informe N°1537-2026-GI-MDSS-DCA, de fecha 17 de abril del 2026 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°231-2026-GAL-MDSS/RDIV de fecha 23 de abril de 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante acuerdo de Concejo N°036-2026-CM-MDSS de fecha 10 de abril de 2026 el cual el Concejo Municipal, en su artículo primero acuerda:

Artículo Primero. - Aprobar, la priorización del proyecto para su financiación, ejecución de la IOARR denominada: "Adquisición de equipo de aula de innovación pedagógica. Laboratorio y/o taller, equipo de aula y sala de usos múltiples; en treinta y seis II.EE Inicial, II.EE. Primaria, II.EE. Secundaria, distrito de San Sebastián, provincia Cusco, departamento Cusco" con código único de inversión N°2711854 cuyo monto de inversión es de S/24,050,361.41 (Veinticuatro Millones Cincuenta Mil Trecientos Sesenta y Uno con 41/100) con un plazo de ejecución de siete meses (210 días calendario)

Que, con informe N°1537-2026-GI-MDSS-DCA de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual, el Ing. Darwin Cayo Acurio, Gerente de Infraestructura, solicita la conformación del Comité Especial para la Organización y Conducción del Proceso de Selección de las Empresas Privadas que Financiaran la Ejecución del proyecto priorizado,

ANALISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "**Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, bajo este contexto, el mecanismo de Obras por Impuestos, regulado por la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, promueve la participación del sector privado en el financiamiento y ejecución de inversiones públicas, constituyendo una herramienta para el cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2026-CM-MDSS, se aprobó la priorización de la IOARR con CUI N° 2711854, lo cual constituye el acto habilitante para el inicio de las actuaciones correspondientes al proceso de selección bajo dicho mecanismo. En atención a ello, la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 1537-2026-GI-MDSS-DCA, solicita la conformación del Comité Especial encargado de la organización y conducción del referido proceso.

Que, al respecto, el artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que el Comité Especial es el órgano responsable de conducir el proceso de selección, siendo designado por el titular de la Entidad o quien este delegue. Asimismo, dispone que dicho Comité debe estar conformado por tres (03) miembros, de los

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



cuales al menos dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso, e inicia sus funciones desde su designación, incluyendo la realización de las actuaciones previas necesarias para la elaboración de las bases.

Que, en el presente caso, de la propuesta remitida por el gerente de infraestructura, a través del Informe N°1537-2026-GI-MDSS-DCA, se advierte la designación de tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, verificándose que los miembros titulares corresponden a funcionarios con experiencia y formación vinculada a la gestión de inversiones públicas, tales como infraestructura, expedientes técnicos y administración, lo cual satisface la exigencia normativa de contar con integrantes con conocimiento técnico en el objeto del proceso. Asimismo, la inclusión de miembros suplentes garantiza la continuidad y operatividad del Comité.

Que, en ese sentido, la conformación del Comité Especial no solo resulta una exigencia normativa, sino también una condición necesaria para la adecuada implementación del proceso de selección, en tanto asegura su conducción conforme a los principios de eficiencia, transparencia y competencia.

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con la aprobación de la priorización de la inversión y existiendo requerimiento del área usuaria, se concluye que la propuesta de conformación del Comité Especial se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 29230, resultando jurídicamente procedente su aprobación.

Que, mediante **Opinión Legal N°231-2026-OGAJ-MDSS/RDIV** de fecha 23 de abril del 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "Resulta legalmente viable aprobar la conformación del **COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ LA IOARR** denominada: "Adquisición de equipo de aula de innovación pedagógica, laboratorio y/o taller, equipo de aula y sala de usos múltiples; en treinta y seis II.EE Inicial, Primaria y Secundaria del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco", con CUI N° 2711854, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF.";

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.15 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ LA IOARR denominada: "Adquisición de equipo de aula de innovación pedagógica, laboratorio y/o taller, equipo de aula y sala de usos múltiples; en treinta y seis II.EE Inicial, Primaria y Secundaria del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco", con CUI N° 2711854; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	NOMBRE
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS	ING. RUBEN AUGUSTO VALENZA LEON.
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.	ING. DAVID DELGADO GUERREROS
SEGUNDO MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	CPC. JULIO ABEL CJUMO TACURI

CARGO	SUPLENTE	NOMBRE
PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ING. DARWIN CAYO ACURIO
PRIMER MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROYECTOS	ECON. MARCO A. AMBIA VASQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS	ING. RONALD ATAUSINCHI ATAUCHI

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Comité aprobada y conformado en el artículo primero de la presente resolución, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO TERCERO: En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 15.

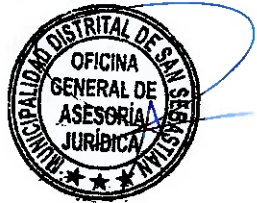
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité designados, para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN


Arg. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”